



Dieate martis.



DELLO QVARTO, VEINTE
MARTAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

En la Villa de Avana y Salas Capitulares de ella a Nueve
de ocho dias del mes de febrero de mill seiscientos setenta
y dos años se juntó el Consejo Justicia y Regim.^{to} de ella
como lo tienen de Nro y Comendado de se juntar para
tratar y conferir las cosas pertenecientes a el servicio de
ambos Magestades; es a saber los S.^{os} D.^{os} Bar.^{ones} de Ca.
quela Pena Pedro Papeteo, y Merino de Governador por
ocupacion del D.^o Baltasar Romero Margara que lo es en
perjudicio por S. Mag.^o

D.^o Andres Naves Canales y Ramon

D.^o Jines de Canova Nuñez

D.^o Juan Carrillo Ramon

Asimismo como en este Ayuntamiento. ^{co} D.^o Juan Legaz Mag.^o
Sindico Procurador del comun de ella, y estando así con
un acordaron lo siguiente

Sobre Pasa

En este Ayuntamiento se ha visto una carta sufecha veinte y quatro del que
sigue el D.^o Antonio Carrillo de Mendoza en que participa lo que
Indemnizado a esta Villa el transporte de mill ciento ochenta y
Pasa en que ultimam.^{te} se havia cargado para la subsistencia de los
diez y ocho Caballos que de el Rey.^{to} de Dragon. de la Reina se hallan
enfermos en la U.^{lla} de Nula con tal que esta se pague de su total
cantidad con que deve contribuir a esta U.^{lla} las referidas
mill ciento ochenta y Pasa; como tambien la prevencion que
ha hecho asi a esta U.^{lla} de Nula, como a la de Albedite para que
en el termino de ocho dias pongan en estos quartales la que les

